

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »
 Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno, Civil de la provincia

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Hallazgo de una motocicleta

La disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra depositada en el Ayuntamiento de Agoncillo una motocicleta marca ROA matrícula A-20.090 en buen estado hallada en una finca del barrio de Recajo de dicho municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 14 de julio de 1959

El Gobernador Civil

1045

miento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin autorización: desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarios reglamentarias.

Logroño 15 de julio de 1959

El Gobernador Civil

1140

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

1069

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota.

Nombre del peticionario, Grupo Sindical de Colonización nº 1720 de Ochánduri (Logroño).

Cantidad de agua que se pide, 120 litros.

Corriente de donde ha de derivarse, Río Tirón.

Términos municipales en que radicarán las obras, Ochánduri (Logroño)

Destino del aprovechamiento, Riego de 120 Has.

Representante en Zaragoza, D. José Ayala López, Abogado, Gascon de Gotor, 27.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto-Ley nº 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha

siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, Avenida del Gral. Mola, nº 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el art. 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laboral siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 13 de julio de 1959.

El Ingeniero Director Adjunto,

1146

Visto el expediente instado por el Ayuntamiento de Mansilla (Logroño) para concesión de un caudal de 0,62 litros por segundo de aguas derivadas del río Cambrones con destino al abastecimiento del nuevo poblado de Mansilla.

Resultando que por Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1958 se aprobó técnicamente el proyecto de abastecimiento y distribución de aguas del nuevo Mansilla de la Sierra, fijándose en dicha Orden de aprobación que por la Confederación del Ebro se había de incoar el expediente de concesión del caudal necesario.

Resultando que en instancia de 4

de mayo de 1959 compare el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, instando la concesión del caudal referido.

Resultando que practicada in forma pública de dicha petición de caudal no se ha presentado ninguna reclamación.

Vistos: la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927 la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1958 y la Orden de 30 de noviembre de 1932.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que no se han presentado reclamaciones.

Considerando que han sido favorables los informes emitidos.

Esta Dirección ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Mansilla y para abastecimiento del nuevo poblado un caudal de 0,602 litros por segundo de aguas a derivar del río Cambro nes lugar de "Los Laureles" con destino al abastecimiento de aguas potables de dicha localidad con arreglo a las siguientes condiciones:

1: Las obras se ajustarán al proyecto aprobado técnicamente en 31 de diciembre de 1958 suscrito por el Ingeniero don Gregorio Chóliz.

1: Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos fijados en el respectivo Pliego de Condiciones.

3: La inspección y vigilancia de las mismas durante su ejecución estarán a cargo de esta Confederación siendo de cuenta del concesionario los gastos que las mismas originen.

4: Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiéndose sustituir o modificar las servidumbres existentes que sean afectada.

5: Se otorga esta concesión a perpetuidad.

6: Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones así como en los casos establecidos en la Ley y Reglamento General de Obras Públicas.

7: Una vez otorgada la concesión deberá ser elevado el expediente de información pública del proyecto de abastecimiento y distribución del nuevo pueblo de Mansilla, tramitado por el Servicio correspondiente a la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoaz 15 de julio de 1959

El Ingeniero Director
J. Brugarolas

1147

SECCION DE AGUAS
NOTA ANUNCIO

1023

Por el Ayuntamiento de Rincón de

Soto (Logroño) y con fecha 10 de junio de 1959 se solicita de esta Confederación la iniciación de expediente para apeo y deslinde de la zona de dominio público del río Ebro, en el paraje denominado "Soto Boyal" de dicho término municipal.

Se trata de una zona de graveras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente según previene la Real Orden de 9 de junio de 1886 se puedan presentar por los afectados y por escrito tanto en la Alcaldía respectiva como ante esta Confederación Sección de Aguas, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos o aclaraciones que juzguen oportuno para el esclarecimiento del anuncio deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invadían las máximas crecidas ordinarias en el trayecto expresado.

Zaragoza 17 de junio de 1959

El Ingeniero Director Adjunto

E. Gómez

1152

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

1071

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de octubre de 1913 se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público durante ocho días, el Padrón de la Contribución rústica y pecuaria para el año 1960 correspondientes a los términos municipales de:

Badarán pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño 20 de julio de 1959

El Ingeniero Jefe Provincial

Víctor LaBarga

V. B.

El Delegado de Hacienda

Antonio Valero

1144

Diputación de Logroño

Publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 68 correspondiente al día 16 del mes en curso, convocatoria para cubrir mediante concurso oposición de plazas de enfermero del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, se rectifica el párrafo segundo de la base cuarta en la forma siguiente:

En los ejercicios podrá conceder cada uno de los miembros del Tribunal a los opositores de 0 a 5 puntos y el resultado de dividir la suma de todos los que los Vocales le hayan adjudicado, entre el número de éstos que hayan actuado. El opositor que no reúna por lo menos la mitad más uno de maximum de puntuación quedará eliminado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño 21 de julio de 1959

El Presidente Acctal.

Pío Tudela Angulo

1145

Administración de Justicia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en los autos promovidos por don Lázaro Fernández Solazábal frente a los herederos de doña Nieves Maurice Paris, sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sacan a pública y segunda subasta por término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados y que se describen así:

1: Solar situado en esta ciudad de Logroño, término de la Guindalera o Servilla con frente a la Prolongación de la calle de Belchite, tiene una superficie de doscientos setenta metros cuadrados y ochenta y dos centímetros con la calle Nueva Prolongación de la de Belchite; sur o derecha entrando en línea de veintisiete metros y ochenta y cinco centímetros con finca de don Félix Ayala; este o espalda en línea de once metros y cuarenta centímetros con finca de don Ubolino García Carreras y norte o izquierda en línea de treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros con finca de don Faustino José Fuente, hoy de la hipotecante. Sobre este

solar existe construido un chalet con pueste de dos plantas.

2: Solar también en esta ciudad, término de La Guindalera o Servilla con frente a la Prolongación de la calle de Huesca tiene una superficie de doscientas noventa y cuatro metros cuadrados y noventa decímetros y linda norteo frente en línea de nueve metros y treinta y cinco centímetros con la calle Nueva Prolongación de la de Belchite sur o derecha en línea de treinta y tres centímetros con la finca antes descrita este o espalda en línea de diez metros y ochenta centímetros con resto de la que esta procede y norte o izquierda en línea de veintiocho metros y ochenta y cinco centímetros con resto de la que esta procede.

ADVERTENCIA

1: La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve del próximo mes de septiembre a las doce de la mañana.

2: El precio que sirve de tipo para la subasta es el del setenta y cinco por ciento de la primera que fué el de cien mil pesetas para cada una de las fincas señalado en la escritura de constitución de hipoteca no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

4: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1143

EDICTO

1056

En la Notaría de Logroño de don Jesús Martínez Corbalán y Martínez Muro de la Mata quinto, segundo, a requerimiento de don Hipólito Valle Tapial, como representante de don

Hilario de la Mata Sáenz (Marqués de Vargas), se tramita acta de Notariedad de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas tomadas del llamado Ebro Chiquito, en la margen derecha del Río Ebro paraje de Las Esquevas, para riego de una huerta de unas ochenta y tres áreas propiedad del representado Marqués de Vargas lo que se hace público por el presente a cautos ostentan algún derecho sobre dichas aguas para que comparezca en dicha Notaría en el término de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto para alegar lo que a su derecho convenga.

Logroño a trece de julio de 1959

113.

EDICTO

1025

Don Candido Vera Cunchillos, Juez Comarcal en Funciones de 1ª Instancia de Calahorra y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se ha promovido juicio de mayor cuantía a instancia del procurador D. Rafael Jiménez Cristóbal en nombre y representación de don Fortunato Beriain Pascual, mayor de edad, casado, vecino de Calahorra, contra D. Salustiano López, Esparza, mayor de edad, soltero; D. Cándido Fernández López, menor de edad, quien deberá personarse por medio de sus legítimos representantes; a Dª María Rosa Fernández López, mayor de edad, soltera, todos ellos vecinos de San Adrián a la herencia yacente y herederos desconocidos de Dª Luisa Esparza López, versando sobre declaración de validez y eficacia del convenio celebrado entre Fortunato Beriain Pascual y Dª Luisa Esparza López, en 28 de marzo de 1946 y otorgando en favor del actor escritura pública de venta de ocho veinticincoavas partes que le correspondían en la finca denominada «la Estanca», haciéndose cargo los demandados de la suma de 145.000 pesetas.

Y en virtud de lo acordado en el día de hoy se emplaza por medio del presente a los herederos desconocidos de Dª Luisa Esparza López para que en el término de nueve días comparezcan en forma en los referidos autos, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber además, que se han consignado a disposición de los demandados, ciento cuarenta y cinco mil pesetas que les falta por percibir del precio

convenio. Las copias de la demanda y documentos con la misma acompañados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Calahorra a 27 de junio de 1959.

El Juez de 1ª Instancia

El Secretario

1100

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA

1065

Provisión de una vacante de guardia rural en la Hermandad de Arnedo

Por el presente se anuncia la vacante de una plaza de guardia rural en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arnedo dotada con un haber anual de 9.672'50 pesetas más todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural de la citada Hermandad se otorgan plaza que será provista mediante concurso oposición que tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señale en el domicilio de la Cámara Oficial Sindical Agraria de esta provincia, en la forma reglamentariamente establecida.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Hermandad en un plazo que expirará a las veinticuatro horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido quince igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los presuntas solicitantes podrán informarse en la Hermandad y en la Cámara Oficial Sindical Agraria, de los requisitos y circunstancias que se exigen para tomar parte en el aludido concurso oposición.

Logroño 17 de julio de 1959

El Presidente de la Cámara

Oficial Sindical Agraria

1133

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

1056

Índice número 32

Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Luisa Jiménez Salaverri, M Muitar
Fernando Alcalá Gallardo, Retirados Cruces

Santiago Ochoa Orio, id

1123

Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada

EDICTO

1051

Habiéndose consignado en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Logroño, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 51 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1957, el justo precio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación para pago de finca que se expropia a dona Matilde Aurorá Capellan Bcainaga para apertura de una plaza y dos calles en el sector urbano comprendido entre la plaza del Beato Jerónimo Hermosilla y la calle de San Roque, de esta ciudad, se notifica, por medio del presente a los herederos de la expresada propietaria y se les previene que a las dieciséis horas del quinto día hábil a contar del siguiente inclusive al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se procederá a la ocupación de la finca por esta Administración.

Lo que se publica para la debida notificación a los interesados de conformidad y a los efectos del artículo 51 de la Ley y 52 y siguientes del Reglamento antes citado.

Santo Domingo de la Calzada a 13 de julio de 1959

El Alcalde

1127

EDICTO

1052

Habiendo sido dictaminadas por la Comisión Permanente la Cuenta Ge-

neral del Presupuesto ordinario de 1958 y la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al mismo ejercicio quedan expuestos al público, con sus justificante en esta Intervención Municipal durante el plazo de quince días a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito en la Secretaría municipal los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada a 13 de julio de 1959

El Alcalde

1126

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

1032

Se anuncia por acuerdo del Ayuntamiento la subasta relativa a "Pavimentación" de la calle M. Villanueva y Acera de la calle Hornos bajo el tipo de treinta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las doce del día anterior a la apertura de pliegos debiendo venir acompañado de la Carta de

Pago del Depósito Provisional del 3 por ciento del tipo subasta en concepto de garantía para tomar parte en la subasta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de contratación.

La apertura de pliegos se verificará ante el Sr. Alcalde Presidente o Concejales en quien delegue y el Sr. Secretario del Ayuntamiento el día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días hábiles a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Una vez presentado un pliego no se podrá retirar pero si presentar otro el mismo licitador dentro del plazo citado sin acompañar nuevos resguardos de garantía profesional.

El presupuesto, Plano y Memoria de esta obra así como Pliegos de condiciones y aportaciones del Ayuntamiento se hallan a disposición de quien quiera examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Así mismo se anuncia que en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días el Pliego de Condiciones Económico Administrativas de esta obra para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sajazarra 7 de julio de 1959

El Alcalde

1101

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

AVISO AL PUBLICO

1031

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 8 de agosto próximo, será suprimida la guardería en los puros a nivel que se detallan en el cuadro siguiente:

LINEA DE CASTEJON A BILBAO

Situación Kilométrica	Denominación de la Servidumbre	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los Municipios a que afecta la supresión	Señales establecidas
72 745 139 938	Camino de Varea Camino de Cascajo	Logroño Burgos	Logroño Miranda de E	Logroño y Varea Miranda de Ebro	Tipo A Tipo A

1038